

Ciudad de México a 28 de julio del 2025

**ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, REHABILITACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS SEGUROS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO Y MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIALIDADES SECUNDARIAS, UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO.**

Con fundamento en el artículo 53, apartado C fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, 104 fracción II y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, emitimos el presente acuerdo de conformidad:

#### CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 53 apartado A numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
2. Que dicha Constitución política, refiere en el artículo 53, apartado C, numeral 1, primer párrafo, que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto publico y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes aplicables.
3. Que el Fondo Adicional de Financiamiento de las alcaldías esta dirigido a mejorar el equilibrio territorial y la progresión en el desarrollo integral y equitativo de la ciudad de México, a fin de erradicar la desigualdad económica y social de las oportunidades de desarrollo, así como a promover la preservación, protección conservación, revaloración, restauración, investigación y difusión del patrimonio cultural, natural y biocultural, de todos aquellos bienes declarados como monumentos, incluyendo los espacios naturales y rurales con categoría de protección; articulando acciones de política pública con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, conforme lo señala el numeral tercero de las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.
4. Que las Reglas de Carácter general para la Operación, Asignación y Disposición de los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, en su decima tercera regla establece lo siguiente:

**"DECIMA TERCERA.** Las alcaldías deberán remitir de manera oficial a la Secretaría la propuesta de Cartera de Proyectos que contenga las acciones, programas y proyectos que plantean realizar, de forma desagregada conforme a los rubros de destino de los recursos del Fondo y porcentajes señalados en las Reglas novena y décima primera

Castilla Oriente s/n Col Azcapotzalco Centro, C.P. 02000, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.



acompañada de los documentos que acrediten la aprobación de su Concejo; y en los formatos aplicables.”

5. Que en la fecha 16 de junio del 2025, se publicó en la Gaceta de la Ciudad de México, el aviso por el que se da a conocer el monto de los recursos 2025 del Fondo Adicional de Financiamiento de la Alcaldía y su distribución, se asignó a la Alcaldía Azcapotzalco un total de 71,838,535.58 (setenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cinco. 58/100 MN)

En merito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 8 fracción II del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco y Regla Décima Tercera de la Reglas de Carácter general para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio del 2025 tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO



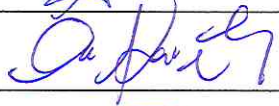


**ÚNICO.** Se aprueba el proyecto Mantenimiento Y Rehabilitación De Espacios Públicos, Ubicados Dentro Del Perímetro De La Demarcación Territorial Azcapotzalco, el proyecto Mantenimiento y Rehabilitación de a Infraestructura Educativa, Rehabilitación de Diversas Instituciones Educativas Dentro del Perímetro de la Alcaldía Azcapotzalco, el proyecto Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Públicos, Construcción de Senderos Seguros Ubicados Dentro del Perímetro de la Demarcación Territorial Azcapotzalco y el proyecto de Mantenimiento y Rehabilitación de Vialidades Secundarias, Ubicadas Dentro del Perímetro de la Demarcación Territorial Azcapotzalco; conforme al documento presentado ante este Concejo para sus efectos legales correspondientes y que obra en el presente acuerdo como **ANEXO 1**.

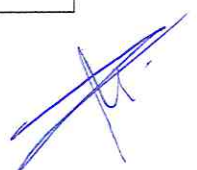
### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco y tendrá los efectos legales correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo que establece la legislación aplicable.

**SEGUNDA.** Publíquese el presente acuerdo en el sitio web de la alcaldía y en su caso, en el órgano oficial de la Alcaldía.

### Sentido de la votación

Nombre	A favor	Abstención	En contra
Nancy Marlene Núñez Resén Alcaldesa y presidenta del concejo			
Karla Guadalupe Álvarez García concejala			
Ana Karen Arellano Guzmán Concejala			
Aída Elena Beltrán Sánchez concejala			
Jaime Jossué Blas Hernández			



concejal			
Rafael Espinosa Zúñiga			
concejal			
María Teresa López Álvarez			
concejal			
Ana Laura Nolasco Esquivel			
concejal			
Fernando Rosique Briseño			
concejal			
Manuel Saldaña Hernández			
concejal			
Mauricio Martín Sánchez Alba			
concejal			
Diana Maribel Vargas Bernal			
concejal			
Luis Fernando Villarreal Flores			



